

- Vestuarios independientes con agua caliente para los equipos participantes y los árbitros.

- Disponibilidad de Polideportivo, con salas anexas, desde el día 25 hasta el día 27 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

- Mesas y sillas para el servicio de jueces.

- Megafonía.

- Personal de atención del Pabellón.

Novena.- En lo no previsto en el presente anexo de Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Organización de esta Federación, siempre que no contravenga las disposiciones legales vigentes.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1359.- El día 16 de mayo de 2011, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Activa, para el desarrollo de una campaña de prevención del Vih/ Sida en Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 18 de mayo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA PARA EL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN MELILLA.

Melilla a dieciséis de mayo de dos mil once.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sra. Dña. M^a Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y

Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario número 13, de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME Extraordinario Num. 14, de 25 de julio de 2007).

De otra D^a Encarnación Rojas Díaz, titular del NIF. 45.295.328-W, Presidente de la Asociación Melilla Activa, CIF G 52020476, con domicilio en la calle Álvaro de Bazán, 37, de Melilla, designado por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, con capacidad para este tipo de acto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de sus Estatutos.

INTREVIESEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONENTE

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excmo. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de prevención de la infección del VIH/sida.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/95 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1515/05, de 31 de Diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de sanidad, se transfiere entre otras la protección y promoción de la salud.

TERCERO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la prevención de la infección por el VIH/sida en su territorio.

CUARTO.- La Asociación MELILLA ACTIVA, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación este tipo de acciones.